

EL DIEZ DE AGOSTO

DIARIO DE LA TARDE

Año I Trim. I

Quito, Octubre 1 de 1898.

Número 50

ACABAN DE LLEGAR

Aceitunas sevillanas, en litros y barriles de diez libras. Almendras dulces. Pasas de Málaga. Avellanas. Aceite de comar en diferentes embases. Petits Pois. Cajitas de fantasía con bombones. Mostaza francesa. Haricots verts. Thon en aceite. Anquereaux en aceite. Ciruelas pasas. Tapioca del Brasil. Os tras. Almejas Macarones. Alcaparras. Cerveza "Pilsen Crown Brand". Cerveza "Standard". Cognac "Bolivar". Cognac "Hennessy". Moscatel Chileno. Aguardiente "Italia" y "Mosto Verde". Licores surtidos. Corchos. Etiquetas para el "Italia".

POR LLEGAR

Kerosine. Sardinias en tomate y aceite. Amargo de Angostura. Canela. Cominos. Pimentina picante. Clavos de olor. Aceite de almendras. Salsa Inglesa. Maizena. Cápsulas para botellas y un gran surtido de vinos tintos

Vicente Urrutia O.

Carrera de García Moreno. N.º 50.—A.

EL CONGRESO

Acaba de recibir Juan José Narváez un magnífico surtido de Previles, Chagres, Nonatos, Hules y Becerros;

Y una infinidad de artículos de fantasía.

EN CAMINO

Utiltes para fotografía según los últimos adelantos de la ciencia.

Folleín.

LAS LUCHAS DE LA VIDA

FOR

Carlos Dickens

Sin embargo, esto no impidió que se levantase á cada momento para poner el té á su marido y servirle las tostadas con mantea. —Ese cartel me recuerda los tiempos pasados, decía á cada instante. Luego prosiguió: —Este Miguel Warden es el que me hizo perder mi colocación. —Y también el que me proporcionaba un marido, añadió Breñaña. —Es verdad; yo se lo agradezco, replicó Clemency. El hombre es un esclavo de sus costumbres, continuó Breñaña mirando á su mujer; y yo no sé hasta qué punto me hallo acostumbrado á vivir á vuestro lado que de seguro yo no podría vivir sin vos. Pero... ja, ja, ja, ¡quién lo hubiera pensado! —Efectivamente, ¿quién la hubiera pensado! pero cómo vos habéis sido tan

bueno... —¡Bah, bah, bah! esto no vale la pena; no hablémos más de esto. —Si, si, replicó su mujer con el aire más sencillo. Yo estaré siempre al tanto reconocida. ¡Ah! prosiguió mirando el cartel, ¿qué sería más, después de su partida yo no pude callar, y dije todo lo que sabía en provecho suyo y en el de todos; ¡no hice bien? —En todo caso bien habéis hecho. —El doctor Jeddler en medio de su cólera y de su dolor, dijo Clemency vertiendo la taza de té, me atrojé de su casa. Pero yo estoy muy contenta con no haber dicho nada de su partida. Algún tiempo después él se arrepintió de la conducta que había usado conmigo. Cada vez que aquí en esta misma habitación ha dicho que deseaba mejorar nuestra fortuna! Es verdad, él sabía cuanto ella me amaba. —¡tú con que vos lo sabéis todo, exclamó Breñaña, viendo que su mujer estaba al corriente de una verdad que él como sabía á enterrar, y no me habéis dicho nada! —Con mucho gusto os lo diré, respondió Clemency, si me dais cien libras en recompensa. De buena gana hubiera seguido en esta plática M. Breñaña, si la legalidad un viajero vestido de luto no hubiese llamado su atención. A juzgar por sus botas empolvadas y por su capa, parecía que el extranjero acababa de aparcarse del caballo: el pose

"CLUB BICYCLETAS"

En el gran almacén de Novedades "Ba-ta-clan", con el objeto de proporcionar medios económicos para obtener una Bicycleeta barata y con comodidades para el pago, se organizó un club, bajo las siguientes bases:

- 1º Se admiten para la inscripción hasta 75 socios que pagarán \$y. 4 semanales durante 60 semanas.
2º Cada domingo se sorteará una bicycleta y el socio que fuese favorecido dejará de pagar.
3º Los 15 últimos socios que en las 60 semanas no hubiesen sido favorecidos por la suerte, recibirá cada uno una bicycleta de igual modelo y clase que las demás.
4º Se entregarán anticipadamente a los socios inscritos bicycletas aunque no hayan sido favorecidos por un sorteo, siempre que fuesen de responsabilidad para el pago semanal ó en su defecto garantizando el pago con un fiador.
5º El socio que dejase de pagar dos semanas consecutivas, perderá todo derecho.
6º Los socios tienen el derecho de poder transferir, previo aviso, sus cuotas pagadas.
7º Los sorteos se verificarán los domingos en el almacén "Ba-ta-clan", á las 11 a. m., con el número de socios que concurran.
8º Toda responsabilidad en el cumplimiento de estas bases, está garantida por nuestra firma.—Baquerizo & Morla.

Agente en Quito, Max Marín.

REALIZACION

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Gran surtido de vinos españoles.

En el almacén del infrascripto se encuentran las siguientes vinos: Jerez seco, Jerez oro, Jerez ambar, Jerez negro, Málaga dulce, Málaga blanco, Moscatel, Pedro Ximenez, Pajarete, Clarete Rioja, Medoc Alicantino, Tinto Catalán, Medoc Peral, Oporto dulce y Malvasia.

Precio \$y. 1 la botella

para las personas que lloven las botellas, y \$y. 1,20 con botella muy bien corchada, capsulada y con elegante etiqueta.

VICENTE URRUTIA O.

Carrera de García Moreno—50 A.

—¡Esta casa es nueva! —Nueva, contestó M. Breñaña. —Cinco años solamente hace que se edificó, añadió Clemency acentuando sus palabras. —Me parece que en el momento en que yo entraba comprabais el nombre del doctor Jeddler. Este cartel me lo habia hecho recordar. Yo he oído hablar mucho de su familia. ¿Vive todavía Jeddler? —Vive, caballero. —¿Estará completamente cambiado? —Hace cierta época, replicó Clemency, recordando sus palabras con afectación. —Desde la fuga de su hija. —Precisamente. Entonces cambió de una manera penosa. Sin embargo, ahora me parece que la vuestro á cambiar en sentido favorable. Parece que se espera ver á la hija que perdió, y esta idea le rejungeña. En los primeros tiempos era digno de lastimar; pero habré cerca de dos años que habla de su hija con ternura, y con dinamante celebra su bondad y su belleza. Esta transformación data desde la época del matrimonio de la señorita Gracia. —Os acordáis, Breñaña? —Breñaña hizo un signo afirmativo. —¿Cómo! ¡la hija del doctor se ha casado! preguntó el extranjero. En seguida, y después de una corta pausa añadió: —¿Y con quién se ha casado? Clemency se encontró turbado, porque este era el secreto de que hablaba con su marido cuando llegó el extranjero: sin

embargo, dijo: —No divirtis que es lo he dicho. —Nada temais: por otra parte como me interesa demasiado. —Sería una historia demasiado larga de contar. —No importa: contádmela. —En fin, os diré un pocas palabras que todos lloran á María como si habiese muerto, y todos hablaban de ella como de una persona querida que habian perdido. —Y después dijo el extranjero: —Después, M. Alfredo acabó casarse con la hermana: Una noche en que paseaba por el jardín con la señorita Gracia, la dijo: —Gracia, ¡quéris casaros con mígo y que nuestro matrimonio tenga lugar el día del cumpleaños de vuestra hermana! Y ese matrimonio se celebró ese mismo día. —¿Y non felice? preguntó el extranjero. —En cuanto pueden serlo; no tienen otra pena que la de haber perdido á María. Concluidas estas últimas palabras, Clemency fijó los ojos en l extranjero, cuya atención parecía completamente regresada á los objetos exteriores, y como si recordase alguna cosa extraordinaria, hizo algunas señas indecifrables á su marido indicándole el cartel y moviendo los labios de un modo bastante significativo y como quien pronuncia un nombre. Pero como este fue pronunciado y Clemency continuó con su pantomima, Breñaña

LUZ Y SOMBRA

FOTOGRAFIA INSTANTANEA DE R. VALENZUELA

Carrera de Oriente N.º 31.

Se halla de renta en este acreditado establecimiento los artículos siguientes:

Placas secas extra rápidas:

Lumiere, Monckhoven, Págel Priz y otras de las mejores fabricas de Francia, Alemania y Estados Unidos.

Papeles fotograficos:

Lumiere au éstrate, Solio de la C.º Eastman, Albumado extra brillante, Sepia, Platino, Flashed Negra, al ferro-prusiano y al caséa. Dias de trabajo, sólo los de fiesta de 8 a. m. á 4 p. m.

LIBRERIA AMERICANA

CARRERA DE GARCÍA MORENO N.º 50

LETRA B

Obras últimamente llegadas.

Table listing books and prices: Gramática por la Real Academia... \$y. 2,00; Felin Física Experimental... \$y. 6,00; Gifford Libro de Cocina... \$y. 1,00; Valbuena Obras completas... \$y. 20,00; Poesias de Terrail... \$y. 2,00; La ciencia del alcoholado... \$y. 2,00; Las miserias de Los... \$y. 5,00; Los dramas de Pa... \$y. 4,00; Última palabra de... \$y. 2,00; Montagu Arte de elegir mujer... \$y. 1,00; Savigny Vocación para el Derecho... \$y. 1,00; Glaston Las Grandes nombres... \$y. 1,00; Gifford Libro de Política... \$y. 4,00; Goodson Derecho administrativo... \$y. 4,00; Maloua El procedimiento penal... \$y. 2,00; Kidd La Evolución Social... \$y. 2,00; Varios Antropología sociológica... \$y. 4,00; Lombroso La Escuela criminalógica... \$y. 2,00; Spencer De las leyes en general... \$y. 2,00; La herencia... \$y. 2,00; Instituciones políticas... \$y. 2,00; El Progreso... \$y. 2,00; Guarte Los Errores judiciales... \$y. 2,00; Duast Derecho penal... \$y. 10,00; Kells Historia de la Economía Política... \$y. 2,00; Flores Restauración... \$y. 15,00; Jon Thral El Estuche... \$y. 12,00.

"EL DIEZ DE AGOSTO"

Quito, Octubre 1° de 1898.

El honor del partido liberal se salvó ayer en la Cámara del Senado, con motivo del tercer debate del proyecto sobre secularización de rentas, acerca del cual nos hemos ocupado largamente en días anteriores.

La discusión, interesante y acalorada, no sólo dió por resultado el espléndido triunfo de la idea liberal, sustentada por los corifeos del Senado, sino que deslindó perfectamente entre las escuelas tradicionalmente enemigas en nuestra República: la liberal y la conservadora.

Con ligeras discordancias en los detalles, con algunas modificaciones en el pormenor legislativo del Decreto, no ha habido un sólo liberal que sostenga ni la existencia del Concordato, ni la obligación del Estado de contribuir, con el apoyo de sus leyes, a la recaudación de las rentas eclesiásticas, destinadas al sostenimiento de un clero enemigo de todas nuestras libertades, enemigo de la República.

He aquí los nombres de los que, en los diversos debates, han sostenido los intereses del pueblo y se recomendaron a la posteridad como liberales que, ante el peligro del naufragio de sus principios, despojándose de todo resentimiento con el Gobierno, y de la levadura del miedo que impone una sociedad fanatizada, han sacado airoso el pabellón liberal de entre las tinieblas espesadas en el Senado por los ultratamontanos, que sólo pretenden, con sus intrigas una reacción clerical.

LIBERALES.

- M. Larrea, L. García, L. F. Borja, C. Cordero, L. A. Dillon, H. Moncayo, R. Ontaneda, F. Vela, Barbano de Lara, Marchán García, Borja A. Modesto, Arias Francisco, J. F. Freile, F. Aguirre, A. Pareja, J. Pólit, J. Moreira.

CONSERVADORES.

- Corral, Pino, Arizaga, Game, Pérez Quiñones, Prieto.

Colaboración.

BONOS EXTRANJEROS.

Del Apéndice al vigésimo quinto Informe General que de todos sus trabajos publica anualmente el Consejo de la Corporación de Tenedores de Bonos Extranjeros, de Londres, traducción lo siguiente, que corresponde al año de 1897, próximo pasado:

Ecuador.

Deuda Externa consolidada de \$ 201,100 (*)

COMITÉ

El muy honorable W. Lindlerdale, Presidente, Séptimo G. O. Bayry, W.

(*) Desde Febrero 1° de 1895 se expedieron las remesas para el servicio de la Deuda. Se ha hecho un arreglo con la "Guayaquil and Quito Railway Company" para la compra de los bonos de la Deuda Externa.

H. Bishop, M. Castello, E. P. Coates, Thomas Coleman, W. Freire Iyvas, el honorable Sr. General Presenta, K. G. B. Señores F. G. Harro, L. R. Lark, S. Lambert, F. P. Obispo, C. de Sbarbo, Joseph Tuckie, General Sir Luther Wangan, K. B. T. Wood, James Cooper, Secretario General. Aca. 120,000 milles estradas. Capital, 1,270,000. Población, 400,000. Ciudad Capital, Quito. Aduana. Ministro inglés en Quito con residencia en Lima, Capitán. M. M. Jones V. O. Cónsul inglés y Agente de los Tenedores de Bonos en Guayaquil, Ecuador, Capt. George Chambers. Cónsul General del Ecuador en la Gran Bretaña, C. Nevares.

HISTORIA DE LA DEUDA

EXTERNA.

1834.—En conformidad con el Convenio de 1834 el Ecuador asumió el 21 y medio por ciento de la primitiva Deuda ecuatoriana, ó sean £ 1,242,579, con intereses atrasados por valor de £ 683,775; total £ 2,108,354.

1834—54.—El Ecuador no pagó intereses durante este período. 1835—36.—En este año se hizo el siguiente arreglo:

(1) El total de la Deuda se fijó en £ 1,284,000, de cuya suma se fijaron £ 400,000 como pago de £ 1,000,000 por intereses atrasados.

(2) En pago del saldo de intereses atrasados (£ 1,082,120) se dió £ 860,000 de bonos perdurables, que ganaban intereses a razón del 4 y medio por ciento, por £ 216,000 de dichos intereses. Los dichos bonos fueron pagados por el Perú al Ecuador en cancelación de una deuda contratada antes de 1834 con la antigua República de Colombia de la cual el Ecuador formaba parte. El saldo de intereses atrasados, montante a £ 266,120 se pagó con una cesación de terrenos.

(La cesación de terrenos se trasapó más tarde al Ecuador, bajo el "Compañía de la India", en 200,000 cuerdas en las montañas, entre 1834 y 1835, y 200,000 cuerdas en el Pallón y Atacames.)

(3) Intereses sobre la nueva Deuda se debería pagar del producto de las entradas de la Aduana de Guayaquil, a razón del 1 por ciento, siempre que dicho producto no excediese de \$ 400,000 anuales. De todo excedente sobre esta suma los Tenedores recibirían la mitad por parte, hasta el máximo interés de 6 por ciento.

1868.—Se faltó al cumplimiento en Mayo de 1868.

1868—69.—Durante este período varió el proyecto de ley, pero el arreglo de la Deuda, hasta que no fuesen satisfactorios, no dieron resultado alguno.

1869.—En Agosto de 1869 se hizo un arreglo para la conversión de los bonos del año 1857 (£ 1,824,000, con intereses atrasados, ascendientes a £ 422,560) en una nueva Deuda consolidada por valor de £ 2,500,000, que ganaría el interés de 4 y medio por ciento en los primeros cinco años, á contar desde el 1° de Enero de 1871, á trece cuartos por ciento en los cinco años siguientes y 5 por ciento en adelante.

Como fondo de amortización, y por cierto, se señaló el diez por ciento en el primer año, hasta el año por ciento en los subsiguientes.

El Congreso señaló un derecho adicional al diez por ciento sobre las entradas de Aduana como garantía para el servicio de la Deuda. Se estipuló, además que, caso de que la renta señalada no fuese suficiente para hacer frente á los intereses semestrales, el Gobierno quedaba comprometido á satisfacer la deficiencia con otros productos.

Este arreglo fué aceptado por los Tenedores de Bonos con la condición de que los antiguos bonos fueran depositados y anulados á medida que se fuesen cancelando los nuevos en la proporción indicada. El Gobierno se negó á aceptar esta condición.

1891.—92.—Una empresa denominada "La Compañía Nacional del Ferrocarril del Ecuador", la cual poseía una concesión para la construcción de un importante Ferrocarril del Ecuador, bajo la garantía del Gobierno, ofreció pagar £ 15 en acciones libres de la Compañía del Ferrocarril sobre cada uno nuevo de 100 libras, con el fin de que se aceptase la oferta condicionalmente al arreglo de Agosto de 1869.

1890. Los Tenedores de Bonos aceptaron esta propuesta, y en Noviembre de 1890 ratificaron el arreglo del mes de Agosto de 1890, sin hacer la retención arriba mencionada.

Los bonos constantes del año de 1865 se convirtieron a razón de 10 libras por cada bono de 100 libras de la Deuda anterior, con los cupones atrasados correspondientes. En consecuencia, el Gobierno ofreció el bono del 10 por ciento adicional sobre las entradas de Aduana, á contar desde el 1° de Julio de 1892 debiendo calcularse.

El Consejo surgió certificado autorizando al sobre de los intereses atrasados, desde Enero de 1891 al 31 de Mayo de 1892. El Gobierno se negó á pagar á las gasas provenientes del servicio de la Deuda, y los Tenedores de Bonos se vieron obligados á sufragar dichos gastos. (La concesión de que era poseedora la Compañía Nacional del Ferrocarril de Ecuador ha caducado ya.)

1894.—En Julio de 1894, después de haberse pagado el cupón correspondiente al período anterior, se desistió de la Deuda "consolidada", el Congreso expidió una Ley enmendando el pago de los intereses, y dispuso que el 10 por ciento adicional sobre los derechos por concepto adicional sobre los derechos de Aduana sería la única garantía para el servicio de la Deuda. Se rebajó la interés máximo del 5 por ciento al 4 por ciento, con un fondo de amortización del 10 por ciento, y los fondos que se recibiesen. El saldo debería aplicarse al pago de intereses. Mientras esta Ley no fuese aceptada se postularía el producto del 10 por ciento adicional en uno de los Bancos de Guayaquil, con plazo de 6 meses.

Los Tenedores de Bonos, no teniendo los medios efectivos para resistir las exigencias del Gobierno, resolvieron aceptar la Ley enmendada, la cual era de la Nación y en que, cuando se reuniera el Congreso, se disponiera el pago del quebranto hecho en el pago de los intereses.

1895.—El Gobierno se negó á aceptar dicha resolución y en Febrero de 1895 los Tenedores de Bonos aceptaron la Ley incondicionalmente.

Se llegó á un nuevo arreglo, y firmado que fué el Gobierno, en el 1° de Agosto de los Tenedores de Bonos el depósito existente en el Banco, procedente del diez por ciento, desde mediados de Julio de 1894 á mediados de Febrero de 1895, 1896 y Marzo de 1895 el Gobierno no volvió á suspender el servicio de la Deuda, esperándose un nuevo arreglo con los Tenedores de Bonos. Mientras tanto, se iba depositando en uno de los Bancos de la localidad el diez por ciento de los derechos de Aduana.

1897.—El producto del diez por ciento de los derechos de Aduana, que estaba comprometido con los Tenedores de Bonos, incluye las sumas ya depositadas en el Banco, más el del 10 por ciento en garantía de un nuevo empréstito.

1897.—98.—Se hizo un arreglo con "Guayaquil and Quito Railway Company" para la compra de la Deuda Externa. Más adelante se dan completos detalles.

(Continuada.)

Congreso.

CAMARA DEL SENADO

SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE

Presidencia del Sr. Manuel A. Larrea.

Primera Hora.

Con el informe del Sr. Secretario, de que habla el gobierno legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuó se somió al debate el proyecto de ley que modifica la ley de Régimen Municipal, las que fueron aprobadas.

Se dió cuenta del proyecto de ley de Presupuesto de rentas y gastos, originario de la Cámara de Diputados, el que fué aprobado en primera discusión y pasó á segunda.

Pasó á tercera discusión el proyecto de ley que dispone la reparación del camino de Loja á la frontera peruana.

En seguida se trató el proyecto de ley que aprueba fondos para la apertura del camino de Ibarra á General de A.

A las once del día el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y convocó á los Sres. Senadores para la una de la tarde.

Segunda Hora.

Se instaló la sesión á las tres p. m., con asistencia de veintidós Senadores.

Acto continuó, el Sr. Presidente ordenó al Sr. Secretario diera lectura al acta de la sesión anterior, la que puesta en discusión fué aprobada unánimemente.

Emetió los á primera discusión, fueron aprobados y pasaron á segunda, los siguientes proyectos:

1° El que reconoce al Instituto Agrario de Loja, la única autoridad para que pueda conferir créditos; y

2° El que vota la suma de diez mil sueros para el Hospital Don. González Sáenz en virtud de la publicación de la "Revista de Loja"; y

3° El que faculta á la Municipalidad de Latacunga para que verifique en subasta pública las tierras que posee en la Provincia.

Fueron aprobados en tercera discusión los siguientes proyectos:

1° El que faculta á la Municipalidad de Guarcasa para vender en subasta pública un edificio que posee en aquella ciudad y destina su producto á la construcción de un local para escuela de Artes y Oficios; y

2° El que adjudica á la misma Municipalidad el producto de los terrenos baldíos que se hallan dentro de la Provincia para ser aplicados á la construcción de la Escuela de Artes y Oficios.

3° El que concede á los militares que hubieren cumplido sesenta años el derecho de separarse del servicio activo de las armas.

Este proyecto sancionó un ligero debate en el cual tomaron parte los HH. Senadores Sres. Moncayo H., Borja A. M. y Marchán García, quienes alegaron porque se conceda la separación y se permita el retiro de los militares que hubieren tenido doce años de servicio continuo, mediante las condiciones que la misma ley establece. Impongan el proyecto los HH. Senadores Sres. Borja L. F. y Pizarro, quienes se oponen.

Para defender el proyecto el H. Senador A. M. dijo:

Señor Presidente: Como miembro de la Comisión de Guerra, el señalo de este proyecto que se discute. No se trata simplemente de una recomensa, es algo más, Sr. Presidente; es despertar el entusiasmo en la clase militar, la más generosa, la que hace de centinela avanzada de la patria y la seguridad. Se trata, Sr. Presidente, de honrar la vejez, quienes, con el arma al brazo, en medio de vigiliat y privaciones de todo género han contribuido á acrecentar el honor nacional y los tales puntos de vista, nada más equitativo que darles honores con los principios de la justicia, que el proyecto que se discute.

Cerrado el debate y verificada la votación, se concedió la separación y fue sancionada la ley. En seguida se trató el Proyecto de ley que organiza el proyecto de ley sobre jubilaciones á los funcionarios públicos que hubieren servido diez años continuos, fue negado.

Este proyecto fué sostenido por el H. Senador Sr. Borja L. F., é impugnado por el H. Sr. Cordero.

Dióse cuenta de los siguientes informes: La Comisión 1.ª de Peticiones, opina que no es de competencia de la Cámara resolver acerca de la solicitud del Sr. José María Sánchez, vecino de Loja, sobre una reclamación por 500 sueros; y que la apelación elevada por el Coleccionador de Rentas de Guayaquil, no es fundada, aunque debe tomarse en cuenta al discutir la Ley de Presupuesto.

Señaló en diárrico é hizo varios razonamientos, con hechos históricos y doctrinas de expositores de Derecho.

El H. Senador Sr. Moncayo expresó: Sr. Presidente: Sé que en Jurisprudencia se tiene como axioma que la justicia se basa en el principio fundamental de dar á cada uno lo que es suyo, y sé que en los Evangelios hay otros principios que se derivan perfectamente de él, y es de dar á Dios lo que es de Dios y á César lo que es del César. Los liberales que sostenemos al proyecto que se discute, alegando unos y otros grandes principios en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden, los dan no solamente para vivir con holgura, sino aun para enriquecerse. Y así sobremanera también, si los que tanto se lamentan de la palabra, lo son también en la jurisprudencia Civil y Canónica, lo que queremos es dar al Clero lo que es del Clero, y al Pueblo lo que es del Pueblo; dejar al Clero los Sacramentos, las misas, las avocías, las octavas, las procesiones, oficios y predicaciones, y al Pueblo su libertad; la libertad de pagar ó no pagar, con lo que produce el sudor de su frente todas esas cosas que al Clero leaux bienes espirituales, que resultan en alto precio que los venden

Augusto Kistenmacher
BOTICA INGLESA
QUITO
APARTADO 48.

Circular

Muy Señor mío:

Tengo el honor de participar á Ud. que he sido nombrado único representante en esta república, de la afamada FÁBRICA DE PIANOS de los señores

J. C. Vogel & Sohn de Planen i. V. (Alemania.)

Me permito, remitirle adjunto un catálogo de estos pianos, de los que tengo constantemente una regular existencia en esta capital.

Para los lugares distantes vendo los pianos puestos en Guayaquil, libres de derechos, corriendo el transporte á la residencia del comprador por cuenta y riesgo de él.

Respecto á pormenores, como precios, condiciones de pago etc, sirvase Ud. pedirlos en caso que interese una ú otra clase de piano.

De Ud. muy atto S. S.

Augusto Kistenmacher.

AUGUSTO KISTENMACHER.

QUITO—ECUADOR.

Acabo de recibir un surtido completo de SEMILLAS DE PASTO, ARBOLES Y ORTALIZA

Semilla	de	Alfalfa alemana	la libra	Sp.	1,00
"	"	Bromus mollis	"	"	60
"	"	Cusped fino	"	"	90
"	"	Cusped para jardín	"	"	70
"	"	Festuca	"	"	70
"	"	Dactylis glomerata	"	"	1,00
"	"	Holco lanudo	"	"	60
"	"	Mozela para laderas	"	"	50
"	"	Pasto azul	"	"	50
"	"	para Potreros húmedos (con trebol)	"	"	70
"	"	" " secos (con trebol)	"	"	60
"	"	de Raigras inglés	"	"	40
"	"	Thymotygras	"	"	70
"	"	Verba para terreno arenoso	"	"	70

Las demás semillas, que sería largo enumerar, por mayor y menor, á pedido sin competencia, en la BOTICA INGLESA de

Augusto Kistenmacher.

JUAN F. GAME

Carrera de Venezuela, Casa del Señor Jorge Cordovez N° 63, A. B.

TIENE DE VENTA CONSTANTEMENTE:

- Amargo de Coca y de y de Angostura
- Artículos de fantasía
- Cerveza "Cisne"—"Sangay" y "Emperador"
- Champagnes "Mercier", "Goulet", Vve de Amot y de otras marcas
- Cognacs "El Gallito",—"Biscuit" * * * * y * * * *, "Jules Robin" y "San Pablo" Conservas y Galletas
- Cristalería, Lasa y Porcelana
- Confites y dulces para bautismos
- Camisas y Camisetas
- Guantes de cabritilla y Paraguas
- Juegos para labado
- Libros en blanco y copiadores para cartas
- Máquinas de Coser
- Mallorca de Guayaquil legítimo
- Medias para Señoras, hombres y niños
- Papel de imprenta, fino, en trefino y ordinario
- Papel de color, para oficios y para cartas
- Papel de trigo y de Venado
- Tinta Comercial y de clase común
- Tarjetas y sobres de toda clase
- Vinos Jerés y Oporto inglés
- Vinos Españoles, surtido completo
- Vinos Burdeos finos, frances é italianos
- Vinos paros de California
- Vinos de quina San Rafael Zarzas y franclas de algodón
- Whisky Irlandés, Sillas de bejuco, Perfumería Roger Gallet, Vinagre de Bullí, Tirantes, Corbatas de seda é infinitad de artículos, que se renovan con exactitud.

Por LLEGAR: Cerveza Chimborazo, Italia, Tabac Daule y de Sant Rosa, Lampas, Hojalata, Estado, Asdonces, & & & . Se reciben suscripciones á la "Estrella de Panamá" y al Star and Herald Nota: El suscrito no tiene ningún Agente ni Agencia en esta ciudad

SE VENDE

Una bonita quinta sita en la plaza del pueblo de Cotacollin: tiene casa con nueve cuartos, comedor y cocina: una pesquera con tres cajones: una cun dra con árboles frutales, legumbres y agua propia. El que desee hacer uso de esta bonita propiedad puede hablar con el Sr. José O. Borbúa, carrera de Venezuela N° 60 B, ó en la carrera de Maldonado N° 1: también vende un piano bueno y barato.

ESPECIFICO DE ORO DE HARVEY

CELEBRE REMEDIO INGLÉS
CURA INFALIBLE

Para la curación rápida y radical de la impotencia, derrames seminales y toda clase de desarreglos por excesos sensuales durante

La juventud, la virilidad e la vejez

Este específico curará aún cuando hayan fallado todos los demás remedios y es el único medicamento conocido que cura todos los casos de

DEBILIDAD DEL SISTEMA NERVIOSO

IMPOTENCIA PARCIAL Ó TOTAL POSTRACIÓN NERVIOSA, CONSUMCIÓN, ESPERMATORREA, Ó DERRAMES SEMINALES; toda clase de debilidad en el organismo, como faltas de virilidad y enfermedades en los ORGANOS GENITALES.

ES UN ESPECIFICO INFALIBLE EN TODOS LOS CASOS

Este específico se hallará de venta en todas partes del mundo por los primeros comerciantes de Drogas y Boticas.

Preparado por sus propietarios

HARVEY y C^o

247, East, 32 and Street New York, E. U.

EL SENA, EL SENA, EL SENA.

Establecimiento balneario de primera clase. **DE JULIO CESAR ALVAREZ.**

A la entrada del puente de Machángara. Carrera de Maldonado, N° 84.

- Cuenta este Establecimiento con un molino de la mejor agua de Quito, de vertiente, de 16 grados de temperatura constante, conteniendo yodo y soda.
- Con un hermoso baño de natación, de 25 metros de largo, de esmerada limpieza y de renovación constante;
- Con un sistema de cuartos y lujetas para desudarse y dejar los vestidos con completa independencia y seguridad;
- Con 6 baños grandes de natación, con chorros lluvia, á estilo europeo, para señoras, con completa seguridad é independencia, comodidad y aseo;
- El fundo en que está este establecimiento comprende además:
 - 1° Una casa-quinta, con servicio más completo que ninguna otra casa de Quito: un frente de 50 metros sobre la carretera principal, dominada ésta por una espaciosa galería precedida de jardines; 15 cuartos altos y 15 bajos, quedando éstos sobre arquerías sólidas y ventiladas, agua abundante, conducida por tubería de hierro, para el servicio de cocina, baño y excusado del departamento alto.
 - 2° Un establecimiento de Tenería, el mejor montado del país según los últimos adelantos del arte. En este Establecimiento se preparan y venden, por mayor y menor, zualas, vaquetas para bandos de motores y toda clase de cueros curtidos y charolados al signal de los extrajeros;
 - 3° Un tejaz, con horno y dos máquinas de mano de hacer tejas y ladrillos;
 - 4° Una cantera, con una mina inagotable de piedra y toba de superior calidad;
 - 5° Un terreno de 6 cuadras, de la mejor calidad, aliterado por zanjas, con 200 metros de frente, sobre el carretero que va á la Magdalena, en el que se pueden construir casitas de recreo, con lindísimas vistas sobre el valle;
 - 6° Una localidad apropiada para jabonería completamente aislada á 6 cuadras de la casa principal. Para esta industria puede utilizarse, con gran economía de combustible, un famoso fondo de hierro, estilo moderno, que carga 15 quintales en cada parada;
 - 7° Una linda casita, completamente independiente, con 5 cuartos, excusado, agua y desagüe. El agua es filtrada y va en cantidad hasta de 30 pajas, por tubería de hierro;
 - 8° Ocho tiendas altas, con piso de madera, que dan sobre la carretera principal, con un frente de cerca de 60 metros. Sobre estas tiendas se puede edificar otro piso y saldrán dos casitas que, por estar en el barrio más salubre de la ciudad, se las disputarían para temperar.
 - 9° Una localidad, que fué la antigua cervecería de Meitthaler y Schmidt. Con poco costo podría montarse de nuevo una gran fábrica de Cerveza, pues cuenta con la mejor agua para el objeto y en cantidad superabundante.
 - 10° Una zapatería, en que se confecciona el mejor calzado de la plaza, con finísimo material y mano de obra habilísima. Se hacen hormas á medida, se toman medidas á domicilio, y se lleva el calzado á casa de los clientes con la mayor puntualidad.
- Pues bien: la necesidad de asentarme, por reclamarlo así otros negocios, me obliga á deslucarme de esta finca sin rival.
- He aquí diez fuentes de riqueza que pueden explotar con éxito seguro los capitalistas activos y emprendedores; y si la Locomotora viene algún día á regenerar la vida industrial y económica de estas regiones, el motor de un molino de agua, con una caída de 30 metros que posee esta Finca, dentro de la ciudad, constituiría á su posdor en una posición sin rival, por las múltiples aplicaciones mecánicas que podría darle, ahorrando con esta potencia motriz un simúmero de brazos.
- Vendo el todo, ó, por separado, cada uno de los departamentos ó lotes que quedan suomerados.
- También puedo dar en empeño el departamento alto de la casa de habitación.

IMPRESA DEL PUEBLO

Entenderse con **Julio C. Alvarez.**